
BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de la
sesiones celebradas en el mes de setiembre de 1887.

Sesión de 5 de setiembre de 1887

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Aguirre, Espejo, Fabres, Hurtado, Montes, Montt, Prado y el Secretario General suplente que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 29 de agosto último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,095, fecha 2 del que rige el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Arturo Bascañán Cruz y don Manuel Martínez Lavín, á los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta.

1.º De un decreto del señor Ministro de Instrucción Pública en que pide informe sobre una solicitud presentada por don Manuel Francisco Irrázaval para que, por los motivos que expone y certificados que acompaña, se le permita rendir desde luego las pruebas necesarias para optar al grado de Bachiller en Leyes.

El Consejo resolvió, por unanimidad de votos, que el acuerdo *B* consignado en el acta de la sesión de 30 de mayo último, referente á don Manuel Francisco Irrázaval, no debe entenderse en un sentido que lo ponga en pugna con el supremo decreto de 30 de octubre de 1885, según el cual las pruebas finales para obtener el grado de Bachiller en las Facultades de la Universidad tendrán lu-

gar solamente desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril y desde el 1.º de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año, no pudiendo rendirse prueba alguna final fuera de estos períodos, cualesquiera que sean las causas ó motivos que se aleguen para solicitarlo.

En consecuencia, fué de opinión que esa solicitud se rechazara.

2.º De un oficio del rector del liceo de Ovalle, en el cual consulta al Consejo acerca del alcance que debe darse al artículo 2.º de la ley de 10 de setiembre de 1869, que reglamenta los sueldos de que deben gozar los empleados civiles cuando piden licencia.

Se mandó pasar al señor Decano de Leyes para que se sirva informar.

3.º De un oficio del señor Intendente del Maule, en el cual manifiesta que, en conformidad al artículo 1.º del reglamento de Delegaciones Universitarias, deben nombrarse cinco vecinos para la de Cauquenes, por haber sido elevado el liceo de esa ciudad á la categoría de primera clase.

Hace presente, además, que entre los tres delegados universitarios nombrados por el Consejo en sesión de 1.º de agosto último aparece don *Francisco Pinochet Salas*, y que no existe en esa ciudad ningún caballero así llamado.

Se acordó nombrar oportunamente los dos miembros que faltan para completar la Delegación Universitaria, y dejar constancia en el acta de que sólo por un error aparece el nombre de don *Francisco Pinochet Salas* en lugar del de don José Ignacio Pinochet Solar, que es la persona á quien el Consejo designó miembro de la Delegación de Cauquenes.

4.º De un oficio con el cual el rector del liceo de Chillán acompaña la nómina de los alumnos que más se han distinguido en el primer semestre del presente año.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

5.º De otro oficio del mismo rector, en el cual consulta al Consejo sobre si el delegado universitario don Enrique Astorga ha terminado ó nó en sus funciones de tal.

Habiendo sido nombrado el señor Astorga en reemplazo del señor don Jorge Andwandter, y visto el acuerdo celebrado por la Corporación en sesión de 1.º de agosto último, el Consejo determinó contestar la referida consulta afirmativamente.

6.º De dos oficios con los cuales los rectores de los mismos liceos de Cauquenes y de Chillán remiten el estado de las inasistencias de los profesores en los meses de julio y agosto.

Se mandaron pasar al señor Rector Huneeus para que se sirva examinarlos é informar.

7.º De dos oficios con los cuales los rectores de los mismos liceos remiten el estado de la matrícula.

Se mandaron pasar al señor Consejero Montt para los mismos fines que los anteriores.

8.º De cinco oficios con los cuales los rectores de los liceos de Iquique, San Felipe, Cauquenes, Concepción y Chillán, cumpliendo con lo acordado por el Consejo en sesión de 1.º de agosto último, envían los datos que se les ha pedido referentes á dichos establecimientos.

Se acordó considerarlas juntamente con los datos análogos que deben remitir los rectores de los demás liceos.

9.º De cinco oficios en los cuales los señores don J. Martín Manterola, don Juan N. Aguirre, don E. Fóster Recabarren, don Domingo A. Grez y don José María de la Maza, manifiestan que aceptan el cargo de delegados universitarios que se les ha conferido.

Se mandaron archivar.

10. De un oficio del señor Intendente de Llanquihue en el cual expone que, por estar don Carlos Martín desempeñando el cargo de profesor del liceo de Puerto Montt, se encuentra imposibilitado para desempeñar el de delegado universitario en esa ciudad, que el Consejo le confirió el 1.º de agosto próximo pasado.

Se resolvió nombrarle oportunamente reemplazante.

11. De un oficio en el cual el señor don Carlos Sánchez Fontecilla se excusa de servir el puesto de Delegado universitario.

Se tomó el mismo acuerdo que respecto del anterior.

12.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de setiembre de 1887.—Señor:—He tenido el honor de recibir la comunicación de US., en que, con fecha 2 del corriente, y bajo el número 199, se sirve participarme que el Honorable Consejo de Instrucción Pública, en sesión del 29 del mes próximo pasado, tuvo á bién designarme para que, en unión de los señores Jacinto Chacón y Vicente Grez, examine los trabajos literarios que, sobre el tema: *Una composición en verso*, han sido presentados al certamen abierto para solemnizar el 18 de setiembre venidero.

«Agradeciendo debidamente el honor que se me hace, me es grato manifestar á US. que, al aceptarlo, tendré especial placer en prestar este insignificante servicio á tan ilustrada Corporación.

«Aprovecho esta oportunidad para presentar á US. las seguridades de mi alta y distinguida consideración, con que soy de US. muy atento y seguro servidor.—*Carlos Saenz E.*—Al señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad».

Se acordó insertarlo el acta.

13. De una presentación del apoderado de un alumno del Instituto Nacional para que el Consejo arbitre alguna medida con el fin de suspender el castigo impuesto á ese alumno por un profesor del establecimiento.

Oídas las explicaciones del señor rector del Instituto, el Consejo declaró sin lugar la presentación aludida.

14. De una solicitud de don Delfin Araya González, cirujano 2.º, de la armada para que, por los motivos que expone, se le permita rendir en el mes de octubre, ó cuando pueda hacerlo, el examen de Oftalmología.

Se resolvió que el solicitante puede rendir ese examen en la época ordinaria comprendida entre el 1.º de diciembre y el 15 de enero del año entrante.

En vista del informe favorable del señor Decano de Medicina, el Consejo acordó, por unanimidad, que don Luis A. Álvarez Jofré no estaba obligado á rendir el examen de Anatomía Patológica.

Se pasó á discutir el proyecto sobre el plan de estudios para los colegios del Estado presentado por el señor ex-Ministro de Instrucción Pública don Pedro Montt.

Después de una larga discusión en que tomaron parte el señor Ministro Cuadra, el señor Rector Huneeus y los señores Consejeros Fabres, Hurtado, Montt y Prado, se aprobó, con el voto en contra del señor Fabres, la base primera de dicho proyecto: que tiende á «Uniformar la instrucción secundaria de los humanistas y de los matemáticos en todos los años del curso».

El Secretario hizo presente que se habían recibido en la oficina de su cargo las siguientes composiciones para los certámenes universitarios de setiembre:

Dios sabe lo que hace, drama en un acto, por B. E. S. G. I.

Benjamín Vicuña Mackenna, romance, por Justicia Contemporánea.

Una composición sobre el tema propuesto por el señor Consejero Asta-Buruaga signada con un lema griego y la sí-

guiente versión latina: *Nil sine magno vita labore devit mortalibus.*

Se acordó agregarlas á las de su clase para enviarlas á las comisiones respectivas.

Con esto se levantó la sesión.—JORGE HUNEEUS.—*A. Valde-rama.*

Sesión de 12 de setiembre de 1887

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Espejo, Hurtado, Montes, y el Secretario General suplente que suscribe.

El señor Decano Fabres envió recado de no poder asistir.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 5 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,101, fecha 10 del mismo mes.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don José F. Jünemann Beckschäfer recibió el título de *Médico cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de setiembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 2,872.—Visto el oficio que precede,

«Decreto.

«Nómbrese repartidor de los *Anales de la Universidad* y encargado de la distribución de las citaciones, á Eugenio Ramírez, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo que digo á US. en contestación á su oficio núm. 202.

«Dios guarde á US.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio:

«Señor Rector de la Universidad:—En cumplimiento de la comisión con que fuimos honrados por el Honorable Consejo de Instrucción Pública en su sesión del ... de los corrientes, hemos es-

tudiado con la debida detención las 29 poesías que, sobre el tema *Una composición en verso*, fueron presentadas al certamen universitario en que se solemnizará la fiesta nacional del 18 de setiembre próximo, y suplicamos á S. S. se sirva elevar al conocimiento del Consejo el siguiente juicio que hemos formado sobre el mérito relativo de tales obras.

«El primer premio debe ser acordado á *Esperanza* autor de la poesía *El Corazón y la Cabeza*, trabajo que juzgamos el mejor de los presentados al concurso.

«El segundo premio á *Justino de Sain Hilaire* por su composición *El Genio*, la cual, aunque con muchas incorrecciones de forma, se distingue entre las demás por el vuelo de su inspiración y los nobles y vastos ideales que persigue.

«El éxito del concurso nos ha parecido satisfactorio para las letras chilenas.

«En la mayor parte de las composiciones hemos encontrado hermosas ideas que revelan el estro poético de sus autores y nos atrevemos á recomendar al Honorable Consejo una mención honrosa, y, si fuere posible, la publicación de las composiciones siguientes:

«*Las Dos Grandezas* por *Gladiator*. La versificación es fluida y armoniosa, y á la profundidad de la concepción une la belleza de la forma.

«*El Águila y el Poeta* por *Céfiro*, tema original y bien desarrollado.

«*La Elegía* por *Banqueo*. Está impregnada de tristeza, y muchos de sus tercetos son gritos de dolor cuya lectura conmueve.

«*El César Artista* por *Silvio Latino*. Revela trabajo y tiene partes dignas de encomio, haciéndose notar especialmente el *Epílogo*.

«*Lágrima y Rocío* por *Fantoche*, y la *Luz del Alba* por *El Gallo de la Pasión*. En ambas se encuentran á la par que la sencillez de la expresión, una esquisita delicadeza en las ideas.

«*La Epístola á los Jurados* por el *Amigo Venancio*, composición humorística, tiene cierta soltura y originalidad.

«Habiendo hecho lo posible para corresponder á la confianza que en nosotros depositó el Consejo, esperamos sea de su aceptación el presente informe.

«Dios guarde á U.S.—Santiago, 12 de setiembre de 1887.—*Jacinto Chacón*.—*Carlos Sáenz E.*—*Vicente Grez*».

Habiéndose procedido á abrir los pliegos respectivos que se enviaron juntos con los manuscritos, resultó que el seudónimo de

Esperanza corresponde á don Raimundo del R. Valenzuela, autor de la composición que la obtenido el primer premio, y que el seudónimo *Justino de Saint Hilaire* corresponde á don Luis A. Navarrete, autor de la composición que ha obtenido el segundo premio.

Por indicación del señor Ministro Cuadra, se acordó publicar en un volúmen las dos composiciones premiadas é incluir en él aquéllas que, según el informe de la comisión, han merecido notas favorables siempre que los autores den á conocer sus nombres, y convengan en ello.

3.º De un oficio en el cual don Juan Francisco de La Carrera manifiesta que acepta el cargo de delegado universitario que se le ha conferido.

Se mandó archivar.

4.º De seis oficios con los cuales se remiten los estados de inasistencia de profesores en los liceos de Copiapó, La Serena, Ovalle, San Fernando, Los Ángeles y Lebu.

Se mandaron pasar al señor Rector Huneus para que se sirva examinarlos é informar.

5.º De dos oficios con los cuales se remiten las nóminas de los alumnos distinguidos en los liceos de Ovalle y Talca.

Se mandaron publicar dichas nóminas en el *Diario Oficial*.

6.º De tres oficios con los cuales los rectores de los liceos de San Felipe, San Fernando y Puerto Montt, cumpliendo con lo acordado por el Consejo en sesión de 1.º de agosto último, envían los datos que se les ha pedido referentes á dichos establecimientos.

Se acordó considerarlos juntamente con los datos análogos.

7.º De ocho oficios con los cuales se remiten los estados de matrícula en los liceos de Copiapó, Valparaíso, Ovalle, Rancagua, San Fernando, Linares, Concepción y Lebu.

Se mandaron pasar al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

8.º De una solicitud de don Horacio Echegoyen para que se conceda la aprobación universitaria á la obra titulada *Nuevo Método de Aritmética Demostrada*, por don J. Arnaldo Márquez.

Se acordó pasarla con la obra aludida al señor Decano de Matemáticas para los fines del caso.

9.º De una solicitud de don Avelino Fernández Hidalgo para que, por las razones que expone y certificados que acompaña, se declaren suficientemente comprobados los exámenes de aritmética

é historia antigua y griega rendidos por el peticionario en el liceo de San Fernando el año de 1880.

Se accedió á ella por unanimidad.

El señor Rector Huneeus devolvió sin observación los estados de asistencia de profesores en los liceos de Cauquenes y Chillán, que se le había encargado examinar.

El mismo señor Rector Huneeus dijo que el jueves 15 del que rige, á la una P. M., iba á tener lugar en el salón principal de la casa universitaria, la distribución de premios á los alumnos de las dos secciones del Instituto Nacional, con la asistencia de S. E. el Presidente de la República; y que cumplía con el deber de invitar á este acto á los señores del Consejo.

El señor Ministro Cuadra invitó también al Consejo al solemne *Te Deum* que, con asistencia de S. E. el Presidente de la República, se celebrará el 18 del actual, á la una P. M. en la Iglesia Metropolitana.

Los señores Consejeros presentes se dieron por recibidos de ambas invitaciones, las cuales se pondrán en noticia de los ausentes por medio de un oficio.

El señor Decano Aguirre presentó una lista de los instrumentos más indispensable para la enseñanza de la clase de Clínica Interna, que está á cargo del profesor don Isaac Ugarte Gu-tierrez.

Se acordó por unanimidad solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública el que tenga á bien consultar en el presupuesto del año venidero la suma correspondiente á 7,480 francos para poder encargar dichos instrumentos á Europa.

El Consejo consideró en seguida el acuerdo de la Facultad de Medicina y Farmacia, inserto en el número 3.º del acta de la sesión de 8 de agosto último, y recaído en una solicitud de don Manuel P. Zegers U. para que se le reciban las pruebas necesarias á fin de graduarse de profesor extraordinario de Dentística.

Teniendo presente que la Dentística no es un ramo superior de la asignatura de dicha Facultad, el Consejo por unanimidad declaró sin lugar la referida solicitud.

En consecuencia con la indicación de la misma Facultad relativa á la creación de una Escuela de Dentística, se acordó discutir oportunamente el proyecto del plan de estudios que, sobre la materia, aparece inserto en el acta de la sesión de 3 de mayo del año próximo pasado.

Quedó pendiente el examen de la indicación de la misma Fa-

cultad referente á permitir al aludido señor Zegers el que abra un curso libre del ramo expresado.

Se designó á don Roberto Humeres para que, en reemplazo de don José Ramón Meneses, que ha renunciado, integre la Delegación Universitaria de San Felipe.

El Secretario dijo que era insuficiente el número de resmas de papel existentes en el archivo para la impresión de las obras de don Andrés Bello, é hizo indicación para que el Consejo acordara solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la suma de dos mil pesos (\$ 2,000), á fin de adquirir con ella el papel necesario por intermedio del señor Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia.

Se aceptó por unanimidad esta indicación, y se encargó asimismo al prosecretario la adquisición de la correspondiente letra de cambio, una vez que dicho Ministerio tenga á bien proporcionar la referida suma.

El mismo Secretario expuso que el individuo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don Adolfo Formas estaba dando á la estampa una obra sobre *Astronomía Esférica*, de la cual se habían recibido en obsequio las primeras entregas, y manifestó la conveniencia de que el Consejo se suscribiera á ella con algunos ejemplares.

En vista de la exposición anterior, el Consejo acordó por unanimidad invertir hasta la suma de cien pesos en la suscripción á la referida obra.

Á virtud de lo dicho por el mismo Secretario, se acordó por unanimidad dispensar del pago de propinas universitarias á un alumno que sorteo para optar al grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas el 1.º del que rige.

El Consejo designó las siguientes comisiones que tendrán á su cargo el examen de las composiciones presentadas á los certámenes de setiembre sobre los temas que se expresan:

- Don Francisco Solano Asta-Buruaga,
- » Zorobabel Rodríguez y
- » Fanor Velasco, para los temas:

Heroísmo de los misioneros que en la época de la conquista llevaron la semilla de la civilización cristiana al territorio araucano.

La novela social contemporánea ¿podrá ser invocada en el porvenir como fuente de información acerca de las costumbres y de las ideas de nuestra época?

Explicar en qué consiste que la lengua castellana es más latina que griega en sus palabras ó parte léxica, y más griega que latina en su parte gramatical ó sintaxis. Ventajas del estudio del latín y del griego para conocer el español.

Narración histórica novelesca de la historia nacional antigua y moderna.

Biografía de don Diego José Benavente.

Don Máximo Cienfuegos

» Federico Puga Borne y

» Ventura Carvallo Elizalde para los temas:

Valor terapéutico de la hipodermoclisis de los profesores Cantani y Samuel.

Sobre las modificaciones que presenta en la vejez el organismo, y en especial el sistema nervioso.

Don José Ignacio Vergara

» Juan Schulze y

» Washington Lastarria para el tema:

Descripción de la explotación y beneficio del salitre y del yodo.

Don Luis Rodríguez Velasco

» Nicolas Peña Vieña y

» J. Arnaldo Márquez para el tema:

Una composición dramática que puede tener un solo acto.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción el que se sirva ordenar sea distribuido el *Diario Oficial* á los individuos de la Corporación.

Como el próximo lunes es día feriado, el Consejo suspendió sus sesiones hasta el 26 del que rige.

Con lo cual se levantó la presente.—JORGE HUNEUS.—A. Valderrama.

Sesión de 26 de setiembre de 1887

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el señor don Jorge Huneus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Aguirre, Asta

Buruaga, Espejo, Hurtado, Montt, Prado y el Secretario General suplente que suscribe.

El señor Decano Fabres envió recado de no poder asistir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 12 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,106, fecha 16 del mismo mes, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia* á don Nicolás Osorio Díaz, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Maximiliano Bañados Acuña y don Antonio 2.º Montauban Zorondo recibieron el título de *Médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública en el cual pide informe sobre el siguiente oficio:

«Angol, 13 de setiembre de 1887.—Debiendo entrar á discutir dentro de poco el Congreso Nacional los presupuestos de gastos para el ejercicio fiscal del año de 1888, tengo el honor de solicitar de US. la creación de un liceo de segundo orden, fundado en las siguientes consideraciones:

«1.º La población de esta provincia, que, según el último censo levantado de orden suprema, asciende á 54,592 habitantes, va cada día en creciente desarrollo.

«2.º Los padres de familia vense obligados en la actualidad á hacer cuantiosos sacrificios de todo género para enviar á sus hijos á hacer sus estudios á Concepción ó Santiago.

3.º De todas las capitales de provincia, Angol y Temuco, son en la región del sur las únicas que no poseen establecimientos de esta naturaleza.

«4.º Poseyendo el Fisco en esta ciudad, una manzana totalmente fiscal, con excepción sólo de una casa ruinosa y de poco valor que se ofrece en venta, la construcción de un edificio que sirva de liceo de segundo orden es conveniente y de fácil realización.

«Debo también hacer presente á US., que habiendo el señor Ministro del Interior acogido favorablemente la idea que esta Intendencia le propuso de construir un edificio que sirviera para todas las oficinas públicas de Angol en la manzana fiscal ya expresada, cree que poniéndose US. de acuerdo con el Departamento de Industria y Obras Públicas, podría dársele la unidad requerida, ya que asimismo se ha elevado otra nota análoga al Ministerio de

US. pidiendo la construcción de un edificio para todas las escuelas de este pueblo.

«No dudo que en atención á las consideraciones expuestas se servirá US. consultar el gasto consiguiente en el presupuesto respectivo para llevar á término la fundación del liceo de la referencia.

«Dios guarde á US.—*J. Vergara C.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

El Consejo, considerando lo dispuesto en el número 1.º del artículo 1.º de la ley de 9 de enero de 1879, acordó por unanimidad apoyar la solicitud contenida en el oficio preinserto.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de setiembre de 1887.—Señor Rector:—En desempeño de la comisión que se ha tenido á bien conferirnos, pasamos á emitir nuestras ideas en orden al mérito que respectivamente deba atribuirse á los varios trabajos presentados al certamen de jurisprudencia que tiene por tema la explicación y comentario del artículo, 2,493 del Código Civil.

La memoria que lleva por seudónimo *Pax et justitia vinculae sunt concordia* parece escrita sin mucho esmero, y, en nuestro concepto, no deja ver condiciones que la hagan digna de una consideración detenida.

No creemos tampoco muy relevante el mérito de la memoria firmada *Justiniano*; aun cuando no carece de algunas buenas ideas, no hay en ella mucha doctrina, y su método y estilo dejan también algo que desear. Acaso no habría sido difícil al autor de esta memoria, que muestra, por lo general, buenas disposiciones, darle un mérito superior al que actualmente le reconocemos.

La memoria de *Aladino* no es un trabajo importante, aun habida consideración á la naturaleza del tema; pero alcanza á ser un trabajo estimable. Las cuestiones no aparecen tratadas en ella con profundidad, sino apenas desfloradas y como resueltas sobre tabla; pero las ideas de esta memoria son casi todas exactas, sin perjuicio de algún error más ó menos grave. Su estilo es más claro y limpio que el de la memoria firmada por *Justiniano*, si bien dista todavía de alcanzar un grado de relativa perfección literaria y jurídica.

La memoria que lleva por seudónimo *Descentralización* no es tampoco un trabajo considerable. El autor no toca sino muy pocos puntos de los que se relacionan con el artículo 2,493, y no siempre los dilucida con la profundidad y acierto que habrían sido de

desearse. La forma, aunque afuente y fácil, peca también por poco técnica y precisa.

«La memoria que lleva por pseudónimo (?) es un trabajo claro y bien redactado, pero ni contiene muchos pensamientos, ni los que contiene son ordinariamente de su autor, lo que, como se comprende, disminuye en proporción considerable su mérito intrínseco.

«El trabajo de *Pestalozzi* se ciñe rigurosamente á explicar los fundamentos filosóficos en que, á juicio de su autor, descansan las disposiciones del artículo 2,493 del Código Civil, tarea en la que aquel se ha desempeñado con mediano acierto.

«Llegamos ya á los trabajos en los cuales han de reconocerse evidentemente mayores méritos:

«El de *XXX* deja muy favorable impresión: el pensamiento es siempre verdadero, la ordenación lógica, la expresión escrupulosa y clara. Para explicar el verdadero sentido y el alcance de las disposiciones legales que constituyen el tema del certamen, el autor de esta memoria ha creído conveniente hacer una exposición general y abstracta de los principios que rigen la materia de la prescripción lo que ha desnaturalizado hasta cierto punto su trabajo, en tales términos que en él pasa á ser algo [accesorio la explicación y comentario del artículo 2,493 del Código Civil. Pero, si esta memoria ofrece cualidades intrínsecas muy favorables, es forzoso reconocer que ella no pone de relieve la propia fuerza, iniciativa y originalidad del pensamiento de su autor.

«Mérito intrínseco indudable tiene la memoria de *H. H.*; manifiesta buen criterio jurídico, fuerza de concepción y bastante conocimiento del derecho. Su estilo es culto y esmerado, sin perjuicio del rigor, la sencillez y el tecnicismo propios de los trabajos de esta naturaleza. Esta memoria se ciñe más á su objeto y tiene más ideas que la precedente, aunque talvez no alcance á igualarla en cuanto al método y claridad en la exposición de las ideas. Sin embargo, como aquellas condiciones son indubitavelmente de un orden superior á estas últimas, nos atrevemos á indicar que en nuestro concepto, la memoria de *H. H.* vale más que la de *XXX*.

«Mucho estudio, fecundidad del pensamiento y, por lo general, buen sentido deja ver la memoria de *Telémaco*, que es tal vez la que consigna más ideas sobre el tema propuesto. Desgraciadamente, la afean también defectos considerables. Desde luego, el autor divaga con frecuencia, consigna nociones inconducentes, no

condensa de ordinario su pensamiento lo bastante para presentarlo en una forma neta y categórica que hiera con prontitud al espíritu, impresionándolo vivamente, y, sobre todo, el estilo es notablemente flojo y descuidado. Contemplando, pues, esta memoria en el conjunto de sus cualidades y de sus defectos, nos vemos en el caso de reputarla inferior á las dos anteriores; mas, como las imperfecciones de que adolece son de aquéllas que, con paciencia y esfuerzo, pueden sin mucha dificultad subsanarse, y como sus cualidades manifiestan en su autor condiciones muy favorables para este género de trabajos, no vacilamos en enviarle una palabra sincera de estímulo y aliento.

«De lo dicho se deduce que, á nuestro juicio, merece el primer premio la memoria de *H. H.* y el segundo la de *XXX*.

Es cuanto tenemos que decir á V. S. en desempeño de nuestra comisión.—*Manuel Amunátegui*.—*Carlos Aldunate*.—*Paulino Alfonso*».

Habiéndose procedido á abrir los pliegos respectivos que se enviaron con los manuscritos, resultó que el seudónimo *H. H.* corresponde á don Agustín Rodríguez, autor de la composición que ha obtenido el primer premio, y que el seudónimo *XXX* corresponde á don Eraclio Mesa R., autor de la composición que ha obtenido el segundo premio.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de setiembre de 1887.—Señor Rector:—En desempeño de la comisión que se nos ha conferido, pasamos á informar acerca del mérito de las varias composiciones presentadas al certamen que tiene por tema: *¿Cuál es el mejor sistema de nombramiento de los empleados judiciales?* Estas composiciones son cinco, firmadas respectivamente por *Esperanza*, *Un lego con ribetes de letrado*, *Licurgo*, *Equinoccio* y *Reforma*.

«En todas ellas se puede observar la aspiración á la reforma de nuestras leyes sobre organización de los tribunales de justicia en el sentido de asegurar á la majistratura judicial de nuestro país la independencia necesaria á las elevadas funciones que está llamada á desempeñar. Pero, si es verdad que los trabajos referidos concurren laudablemente en este común propósito, debemos también manifestar que hay notables diferencias entre ellos en cuanto á la manera de traducir aquella general aspiración y en cuanto á la forma literaria de la expresión del pensamiento.

«La composición de *Esperanza* vale poco. Sus disertaciones son triviales y su lenguaje incorrecto; y sólo consigna la idea, que

no es nueva, de sustituir al Consejo de Estado por un tribunal superior de justicia en la formación de las ternas que se pasan al Presidente de la República, para el nombramiento de los funcionarios judiciales.

«La de *Un lego con ribetes de letrado* está á mayor altura que la anterior; pero deja mucho que desear tanto en lo tocante al pensamiento como á la forma literaria. Contiene dos ideas principales: la de hacer temporal el destino de juez y la de nombrar los funcionarios del orden judicial de mayor cuantía por elección de colegios de abogados, que serían departamentales, de distrito y de toda la República, según se tratara de proveer un juzgado de letras, el puesto de miembro de una Corte de Apelaciones y de miembro de la Corte Suprema. Con la combinación de estas dos reformas cree el autor de la memoria que se salvarían los inconvenientes de los jueces vitalicios, y se proveería á la independencia del poder judicial. El autor propone también, respecto de la justicia de menor cuantía, que los nombramientos se hagan por los jueces á propuesta del Gobernador, en vez de lo contrario que ahora sucede, porque, á su juicio, el Gobernador tendría más facilidad de conocer á las personas competentes para el desempeño de estos cargos.

«No nos incumbe dictaminar sobre la conveniencia ó inconveniencia de las indicadas reformas; pero, prescindiendo de consideraciones de este género, creemos que esta memoria, lo mismo que la de *Esperanza*, no ofrece condiciones que la hagan acreedora á premio alguno.

«*Licurgo* se ha limitado á presentar un proyecto de ley según el cual el nombramiento de los jueces de distrito se haría por el Presidente de la República á propuesta en terna del juez de subdelegación, el de los jueces de subdelegación á propuesta en la misma forma del juez de letras, y así sucesivamente hasta llegar en gerarquía judicial á los miembros de la Corte Suprema, que serían propuestos por la Corte de Apelaciones de Santiago.

«El autor exhibe de esta manera sus ideas sin darles el desenvolvimiento propio de un trabajo destinado á competir con otras composiciones de diverso género. Esto sólo hace que su obra haya quedado en desventajosa condición respecto á las dos memorias en que pasamos á ocuparnos.

«La de *Equinoccio* está exenta de los defectos que en las precedentes hemos observado y revela que su autor ha hecho esfuerzos para corresponder á la idea que presidió á la designación del

tema, proponiendo dentro y fuera de la Constitución varias reformas conducentes al mejoramiento del poder judicial.

«Como reformas constitucionales indica la de que los tribunales de justicia reemplacen al Consejo de Estado en la formación de las ternas, la de que los miembros de la Corte Suprema se renueven cada seis años, y la de que se establezca incompatibilidad entre los cargos de Diputado, Senador y Presidente de la República y los empleados judiciales, y vice-versa, hasta por cinco años después de haberse abandonado el empleo ó cargo.

«Dentro de la Constitución propone un sistema de nombramientos en que se combinan las ideas del proyecto últimamente presentado por el Ejecutivo al Senado con las del proyecto de la comisión especial de este cuerpo y con ideas originales del autor.

«Por no extendernos demasiado no reproducimos aquí este sistema; pero podemos asegurar que él acusa un esfuerzo inteligente digno de ser recompensado.

«Pediríamos para este trabajo los honores de la publicación y el segundo premio del certamen.

«La memoria de *Reforma* es una obra de cierto aliento y muy superior en todo respecto á las demás. Es un estudio teórico, crítico y jurídico de los diversos sistemas de organización judicial con aplicación al orden de cosas existente en Chile, en que las nociones históricas se hermanan con un profundo conocimiento de nuestros hábitos sociales y políticos y en que luce el juicio sereno y elevado del autor. La lógica concepción del plan, la regularidad de los detalles y la fluidez y galanura del estilo son también parte á comunicar á esta memoria cierto mérito literario.

«*Reforma* condena los sistemas extremos de organización del poder judicial, tanto el de elección popular como el que hace á la justicia organizadora y generadora de sí misma, y el que se deriva de la idea de que el poder judicial es una emanación del Ejecutivo. Encontrando, en general, aceptable el sistema á que nuestra Carta Fundamental obedece, cree que los constituyentes del 33 dieron un exajerado predominio al poder ejecutivo sobre el judicial y opta por la reforma de la Constitución. Juzga el proyecto de la Comisión del Senado como la obra más acabada que, dentro de nuestro régimen constitucional, se haya presentado hasta hoy al Congreso. Sobre esta materia acepta las ideas del proyecto del Ejecutivo, pero completándolas con las del referido proyecto, porque de otra manera, esto es restringiendo la libertad de las Cortes, y manteniendo en toda su plenitud el antiguo poder del

Presidente de la República «quedarían burlados el propósito capital y la esperanza de los que buscan una modificación en el régimen constitucional vigente».

«*Reforma* consagra mucha atención á la reorganización de la justicia de menor cuantía, presenta un cuadro de los defectos del orden de cosas existente que es de palpitante realidad y propone en este orden de ideas algunas indicaciones de mejoramiento que pudieran llegar á ser útiles en la práctica.

«Todas estas ideas aparecen comprendidas al final del trabajo en un proyecto de ley.

«Casi excusado parece, después de lo dicho, expresar que la disertación de *Reforma* merece á nuestro juicio el primer premio del certamen y ser publicada en los *Anales de la Universidad*.—*Manuel Amunátegui*.—*Carlos Aldunate*.—*Paulino Alfonso*».

Abiertos los pliegos cerrados, resultó que el seudónimo *Reforma* corresponde á don Julio Reyes Lavalle, autor de la composición que ha obtenido el primer premio; y que el seudónimo *Equinoccio* corresponde á don José Tomás Matus, autor de la composición que ha obtenido el segundo premio.

Se acordó publicar en un volumen las cuatro composiciones premiadas en los dos certámenes anteriores, y dar á sus autores cien ejemplares.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de setiembre de 1887.—Señor Rector:—Hemos examinado la única memoria presentada al certamen que tiene por tema *¿Á quién pertenecen los depósitos carboníferos sub-marinos?*

«Este trabajo es un conjunto de citas y transcripciones de preceptos legales antiguos y modernos, nacionales y extranjeros, y de opiniones de algunos autores, y termina con la afirmación de que los depósitos carboníferos que se estienden bajo las playas del mar y los sub-marinos pertenecen al Estado en virtud de lo dispuesto por los artículos 589 y 593 del Código Civil, é inciso 2.º del artículo 1.º del Código de Minería.

«El autor no se ha hecho cargo de los graves problemas relacionados con el dominio de los depósitos carboníferos sub-marinos, á que da origen el vacío que, en lo tocante á esta materia, existe en nuestra legislación. Suponiendo tan exacta como se quiera la conclusión á que la memoria arriba, quedaría aun por averiguar qué clase de dominio tiene el Estado sobre los referidos depósitos, y la condición en que después de promulgarse el Código de Mine-

ría han quedado las minas de carbón ya explotadas de antemano por los particulares bajo el mar.

«Se ha incurrido, por otra parte, en el grave descuido de confundir los bienes nacionales de uso público con los bienes del Estado ó bienes fiscales, apesar de la distinción que tan claramente hace entre los unos y los otros el artículo 589 del Código Civil. Así, se lee en la memoria: «el Estado es el legítimo y verdadero dueño de las playas», «el Estado es dueño del mar adyacente», siendo aquéllas y éste bienes nacionales de uso público.

«En un trabajo de este género es de todo punto indispensable penetrarse de la diferencia que hay entre el dominio que la nación tiene sobre los bienes cuyo uso pertenece á todos los habitantes, la propiedad que la misma posee sobre los bienes fiscales ó del Estado, y el dominio ó especie de señorío que el artículo 591 del Código Civil le atribuye sobre las minas.

«En una palabra, en la memoria que hemos analizado pueden encontrarse, si se quiere, los materiales para el estudio del tema propuesto, pero este estudio, propiamente hablando, no existe.

«Un trabajo tan deficiente no merece, á nuestro juicio, ser premiado.—*Manuel Amunátegui*.—*Carlos Aldunate*.—*Paulino Alfonso*».

Se acordó insertarlo en el acta.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 17 de setiembre de 1887.—Señor Rector de la Universidad de Chile.—Señor.—Me será en extremo grato prestar el pequeño servicio que de mí desea el Consejo de Instrucción Pública; quedando yo reconocido á la inmerecida distinción con que así ha querido honrarme.

«Tengo el honor de decirlo á US. en respuesta á su oficio de 14 del actual, que sólo he recibido ayer tarde, y de ofrecerle las expresiones de mi respeto.—*J. Arnaldo Márquez*».

Se le dió igual tramitación que al anterior.

6.º Del siguiente oficio:

«Señor:—Con fecha 16 del presente mes he tenido el honor de recibir su atenta nota número 211, en la cual me comunica que el Honorable Consejo de Instrucción Pública me ha designado, en compañía de los señores Federico Puga Borne y Ventura Carvallo E., para examinar las composiciones presentadas al certamen abierto en la Universidad para solemnizar el Dieziocho de setiembre, sobre los temas:

«Valor terapéutico de la hipodermoclisis de los profesores Cantani y Samuel en el tratamiento del cólera, y

«Modificaciones que presenta en la vejez el organismo, y en especial el sistema nervioso».

«Aceptando gustoso la distinción con que el honorable Consejo de Instrucción me ha honrado, quiero aprovechar la oportunidad para reiterar á Ud. mis elevadas consideraciones de alta estimación, suscribiéndome su muy atento y S. S.—*M. Cienfuegos*.—Santiago, 20 de setiembre de 1887.—Al señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad».

Se le dió la misma tramitación.

7.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 14 de setiembre de 1887.—Señor Decano:—Reunidos los infrascritos, miembros del jurado llamado á adjudicar el premio en el «Certamen General Maturana», después de examinar detenidamente las obras presentadas por el único concurrente, don Nicanor González Méndez, por acuerdo unánime, han resuelto que su cuadro «Los primeros surcos» es merecedor al premio del certamen.

«Juzgan los infrascritos que hacen acto de justicia expresando al señor Decano que, tanto los trabajos presentados á este certamen, como las obras que el mismo autor ha exhibido separadamente de él, manifiestan que el señor González Méndez reúne á aptitudes personales sobresalientes, una constante dedicación que año á año ha ido marcando notables progresos.

«No vacila, pues, el jurado en pedir al señor Decano que interpusiera buenos oficios ante el Consejo de Instrucción Pública á fin de que recomiende al señor González Méndez al Supremo Gobierno como muy digno de que se le acuerde la primera vacante de pensionista en Europa.

«Dios guarde á Ud.—*M. Rengifo*.—*Luis Dávila L.*—*Manuel Amunátegui*.—*Giovanni Mochi*.—*Onofre Jarpa*.—*J. D. Vargas Iñiguez*.—Al Señor Decano de Humanidades y Bellas Artes».

Se acordó trascribirlo al señor Ministro del ramo para los fines consiguientes.

8.º De cuatro oficios con los cuales se remiten los estados de matrícula en los liceos de San Felipe, Curicó, los Angeles y Valdivia.

Se mandaron pasar dichos estados al señor Consejero Montt para que se sirva examinarlos é informar.

9.º De cuatro oficios con los cuales se remiten las nóminas de los alumnos distinguidos en los liceos de Valparaíso, San Fernando, Los Ángeles y Valdivia.

Se acordó publicarlas en el *Diario Oficial*.

10. De cuatro oficios con los cuales se remiten los estados de inasistencia de profesores en los liceos de Iquique, Valdivia, Puerto Montt y Ancud.

Se acordó pasar dichos estados al señor Rector Huneeus para que se sirva examinarlos é informar.

11. De dos oficios con los cuales los rectores de los liceos de Copiapó y la Serena, cumpliendo con lo determinado por el Consejo en sesión de 1.º de agosto último, envían los datos que se les han pedido referentes á dichos establecimientos.

Se acordó considerarlos juntamente con los datos análogos.

12. De una solicitud de don Pacían Echavarría, profesor del liceo de Valdivia, para que se le pague sueldo durante el tiempo que sirvió el rectorado de dicho establecimiento.

Se acordó pasarla al Ministerio del ramo para los fines á que haya lugar.

Habiéndose tomado en consideración la solicitud de ex-guardia marina don Manuel Agustín Délano Bravo, de que se trata en las sesiones de 1.º y de 8 de agosto último, el Consejo, vista su resolución expedida el 18 de abril del año en curso, declaró por unanimidad sin lugar la referida solicitud.

El señor Rector Huneeus devolvió sin observación los estados de inasistencia de los profesores en los liceos de Copiapó, Ovalle, San Fernando, Los Ángeles y Lebu que se le había encargado examinar.

Á virtud de lo informado por el mismo señor Rector Huneeus, se acordó pedir explicaciones al rector del liceo de la Serena sobre un profesor que ha faltado veinte veces por enfermedad en los meses de julio y agosto últimos.

El Secretario dijo que había recibido dos ejemplares de la obra titulada *Elementos de cálculo de los cuaterniones* por don Valentín Balbín, edición de Buenos Aires.

Se acordó dar las gracias á su autor, remitir uno de ellos á la Biblioteca Nacional, y colocar el otro en la de la Universidad.

Por indicación del señor Rector Huneeus, se acordó celebrar

una sesión especial el martes 4 del entrante octubre, á las 3 de la tarde, para continuar la discusión del plan de estudios presentado por el señor ex-Ministro de Instrucción Pública don Pedro Montt, y tratar en la próxima del lunes 3 del mismo mes del proyecto de plan de sueldos para los profesores de instrucción superior.

Con lo cual se levantó la sesión.—P. L. CUADRA.—A. *Valderrama*.

